

ADICIONES A LAS LISTAS ANEXAS AL PROTOCOLO
DE MARRAKECH ANEXO AL GATT DE 1994

Lista XXIII - República Dominicana

Se ha recibido de la Misión Permanente de la República Dominicana la siguiente comunicación, de fecha 14 de septiembre de 1994.

Me complace enviarles con la presente la lista de los "demás derechos y cargas" aplicados por la República Dominicana desde abril de 1994.

Sírvanse anexar esta lista¹ a la Lista de la República Dominicana que se adjuntó al Protocolo de Marrakech.

Si en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, las rectificaciones de la Lista XXIII - República Dominicana se considerarán aprobadas y se anexarán al protocolo adicional al Protocolo de Marrakech anexo al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

¹En español solamente.

LISTA DE PRODUCTOS IMPORTADOS QUE PAGAN EL IMPUESTO SELECTIVO EN ADUANAS

Ítem o partida arancelaria	Descripción	Tasa % <i>ad valorem</i>
1604.30.00	Caviar y sus sucedáneos	30
2203.00.00	Cerveza de malta	30
2204.00.00	Vino de uva, incluso encabezado	30
2205.00.00	Vermut y otros vinos de uvas frescas	30
2206.00.00	Las demás bebidas fermentadas	30
2207.00.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.: alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	30
2208.00.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico inferior a 80% vol.: aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas, preparaciones alcohólicas compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas	30
2402.00.00	Cigarros puros (incluso despuntados), puritos y cigarrillo de tabaco o de sucedáneos del tabaco	30
2403.00.00	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados, tabaco homogeneizado o reconstituido, extractos y jugos de tabaco	30
3303.00.00	Perfumes y aguas de tocador	30
3922.10.10	Bañeras con refuerzo de fibra de vidrio	30
5701.00.00	Alfombras de nudo de materias textiles, incluso confeccionadas	30
5702.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles tejidas, excepto los de los pelos insertados y los flocados, aunque estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas "Kelin", "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares hechas a mano	30

Ítem o partida arancelaria	Descripción	Tasa % <i>ad valorem</i>
5703.00.00	Alfombras y demás revestimientos para el suelo de materias textiles con pelo insertado, incluso confeccionados	30
5805.00.00	Tapicería tejida a mano (Gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo, de punto de cruz), incluso confeccionadas	30
7102.00.00	Diamantes, incluso sin montar ni engarzar (excepto industriales)	60
7103.00.00	Piedras preciosas y semipreciosas, excepto los diamantes incluso trabajados o clasificados, sin ensartar, montar ni engarzar, piedras preciosas y semipreciosas, excepto los diamantes sin clasificar enfiladas temporalmente para facilitar el transporte	60
7113.00.00	Artículos de joyería	60
7114.00.00	Artículos de orfebrería	60
7116.00	Manufacturas de perlas o piedras preciosas	60
7117.00	Bisutería	30
8415.10.00	Acondicionadores de aire, de pared o para ventanas formando un solo cuerpo	30
8415.83.10	Acondicionadores de aire para vehículos con motor	30
8415.90.00	Partes, para los aparatos de la partida 8415	15
8509.10.00	Aspiradores de uso doméstico	20
8509.20.00	Enceradoras de piso	20
8509.30.00	Trituradores de desperdicios de cocina	15
8509.40.90	Trituradores y mezcladores de alimentos, excepto licuadora	10
8509.80.00	Los demás aparatos de uso doméstico (con peso inferior a 20 kg)	10

Ítem o partida arancelaria	Descripción	Tasa % <i>ad valorem</i>
8509.90.00	Partes y accesorios de los aparatos de la partida 8509	10
8516.10.00	Calentadores eléctricos de agua	30
8516.50.00	Hornos de microondas	15
8516.60.00	Los demás hornos, cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores	15
8516.79.00	Los demás aparatos electrotrémicos	15
8519.00.00	Giradiscos, tocadiscos, reproductores de casete y demás reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación	15
8520.31.00	Los demás aparatos de grabación y reproducción de sonido, sin cintas magnéticas, de casete	15
8520.39.00	Los demás aparatos de grabación y reproducción de sonido en cintas magnéticas	15
8521.00.00	Aparatos para grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos)	15
8522.90.00	Partes y accesorios de los aparatos de las partidas 8519 a 8521	15
8528.10.00	Receptores de televisión (incluidos los videomonitoros, a colores)	15
8529.90.90	Partes identificables para aparatos de las subpartidas 8528.10.10 y 8528.10.90, 8525 a 8528	15
8703.10.00	Vehículos especialmente proyectados para desplazarse sobre la nieve, vehículos especiales para el transporte de personas en los terrenos de golf y vehículos similares	60
8703.22.20	Vehículos con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas, del tipo familiar "Station Wagon", con máximo de nueve asientos incluido el conductor	5
8703.22.30	Chasis de vehículos con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³	5

Ítem o partida arancelaria	Descripción	Tasa % <i>ad valorem</i>
8703.22.90	Los demás vehículos con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³	5
8703.23.12	Vehículos de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero igual o inferior a 1.800 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas del tipo familiar "Station Wagon", con máximo de nueve asientos incluidos el conductor	30
8703.23.13	Chasis de vehículos con cabina	30
8703.23.19	Los demás vehículos de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 1.800 cm ³	30
8703.23.21	Los demás vehículos con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.800 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas, tipo "Jeep"	60
8703.23.22	Vehículos de cilindrada superior a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas del tipo familiar "Station Wagon", con máximo de nueve asientos, incluido el conductor	60
8703.23.23	Chasis de vehículos con cabina	60
8703.23.29	Los demás vehículos de cilindrada superior a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³	60
8703.24.10	Los demás vehículos con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada superior a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas, del tipo "Jeep"	60
8703.24.20	Vehículos de cilindrada superior a 3.000 cm ³ con tracción en las cuatro ruedas del tipo familiar "Station Wagon", con máximo de nueve asientos incluido el conductor	80
8703.24.30	Chasis de vehículos con cabina	80
8703.24.90	Los demás vehículos de cilindrada superior a 3.000 cm ³	80

Ítem o partida arancelaria	Descripción	Tasa % <i>ad valorem</i>
8703.30.20	Vehículos de motor de émbolo o pistón de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ con tracción en las cuatro ruedas del tipo familiar "Station Wagon", con máximo de nueve asientos incluido el conductor	15
8706.00.19	Chasis de vehículos automóviles con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diésel o semidiésel) de cilindrada superior o igual a 2.500 cm ³	60
8706.00.91	Chasis de vehículos automóviles de la partida 8703	60
8706.00.99	Los demás chasis	60
8703.10.00	Carrocerías de los vehículos automóviles de la partida 8703	60
8711.30.00	Motocicletas con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	15
8711.40.00	Motocicletas con motor de émbolo o pistón alternativo superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³	15
8711.50.00	Motocicletas con motor de émbolo o pistón alternativo superior a 800 cm ³	15
8903.91.10	Yates	30
9101.00.00	Relojes de pulsera, de bolsillo y relojes similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), con caja de metales preciosos o chapados de metales preciosos	30
9111.00.00	Caja de los relojes de la partida 9101.00.00	30
9112.00.00	Cajas y similares para aparatos de relojería y sus partes	30
9113.00.00	Pulseras para relojes y sus partes	30
9302.00.00	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 9303 ó 9304	60